



CONTRATO DE ARRIENDO DE OFICINA

Conste por el presente contrato privado denominado ARRIENDO de OFICINA de Justicia Paz y Vida, que celebran de una parte el Profesor Sr. LÓPEZ GALVÁN, SANTIAGO, identificado con DNI N° 19853900, en su condición de presidente del AA.HH. Justicia y Paz y vida, que en adelante se denominará el ARRENDADOR y de la otra parte LA EMPRESA MEJESA con RUC N° 20506003351, (Empresa Ejecutora) de la obra Pavimentación de las pistas y veredas de JPV, representado por su Gerente General Jesús José Escriba Sulca identificado con DNI N° 08583742, domiciliado en Urbanización Parque Villasol Mz C-1 LT 39, Los Olivos, Lima. que en adelante se denominará el ARRENDATARIO, sujeto a los siguientes términos y condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO

ARTICULO PRIMERO:

El Asentamiento Humano Justicia Paz y vida, es propietario del local institucional, el cual dispone de una 01 oficina más una subdivisión en buenas condiciones de material noble, con puertas de madera, ventanas de vidrio, 02 baños, (servicios higiénicos), una puerta principal de mampara (vidrio) de 3 cuerpos con vidrios sanos protegido con rejas metálica de color negro. Asimismo, para fines del alquiler se facilita los siguientes mobiliarios de: 1 mesa grande de metal color marrón, 02 estantes (archivos), 10 sillas marrones de metal (melamina), 02 mesas de plástico, 05 sillas de plásticas (4 blancas y 1 roja), 5 pupitres (04 marrones y 01 color amarilla), 4 escritorios y 1 mesa de vidrio.

ARTICULO SEGUNDO:

"EL ARRENDADOR" alquila AL ARRENDATARIO la oficina y facilita los mobiliarios descritos en calidad de préstamo, en el primer artículo El espacio arrendado deberá ser utilizado por EL ARRENDATARIO exclusivamente para el uso como oficina administrativa y coordinación de la Obra: Pavimentación de las pistas y veredas del AA.HH. Justicia, Paz y Vida del Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo y Departamento de Junín.



DURACIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO TERCERO:

El contrato tiene vigencia desde el 10 de diciembre del 2023 hasta 10 de diciembre del 2024, el cual podrá ser renovado de común acuerdo por las partes.

Caso contrario EL ARRENDATARIO deberá dejar los ambientes y devolver los mobiliarios que se les ha prestado en perfecto estado de conservación al inicio del contrato.

PAGO DE ALQUILER, GARANTÍA Y FRECUENCIA DE PAGOS

ARTICULO CUARTO:

El monto del alquiler mensual, asciende a la suma de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 nuevos soles) mensuales. Que será pagado por adelantado al inicio del mes y deja como garantía el importe de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 nuevos soles). El cual será devuelto al final del contrato, siempre y cuando se reciba el inmueble y los mobiliarios alquilados en las mismo condiciones que fueron entregados, si los daños materiales superan la garantía, serán responsables el ARRENDATARIO arriba indicado de la reparación y/o cambio de los enseres que pudiera malograrse (vidrios, ventanas, puertas, etc.).

PAGO DE SERVICIOS BÁSICOS (PAGO DE LUZ Y AGUA)

ARTICULO QUINTO:

Los servicios de electricidad y agua que tiene las oficinas serán pagados por el ARRENDATARIO, el importe de S/. 100.00 (Ciento nuevo soles) mensuales, por adelantado juntamente con el alquiler de las oficinas. Por el pago mensual del servicio de Internet el ARRENDATARIO es el responsable.

DE LAS RESTRICCIONES EN EL USO DE LAS OFICINAS

ARTICULO SEXTO:

Queda expresamente PROHIBIDO:

El uso de los servicios higiénicos por: operarios (obreros, oficiales y otros y personal de campo que tiene la empresa que trabaja en la ejecución de pistas y veredas (ellos deberán utilizar los baños químicos que la empresa MEJESA, debe proporcionar a su personal de campo).

Utilizar, las oficinas, a actividades distintas al objeto del contrato (como almacén de objetos y otros bienes)



DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL PATIO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS

ARTICULO SÉPTIMO:

La limpieza diaria del patio, pasadizos, fronts y de los servicios higiénicos, será por cuenta del ARRENDATARIO. El pago de la remuneración del personal de servicio (70% para un sueldo mínimo asumirá la Empresa MEJESA), y el 30% asumirá la Empresa "SAGITARIO" (Empresa Supervisora).

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Huancayo al 11 de diciembre del 2023.

SANTIAGO LÓPEZ GALVÁN
ARRENDADOR

MEJESA S.R.L.

Jesús José Escriba Sulca
GERENTE GENERAL

JESÚS JOSÉ ESCRIBA SULCA, Gerente
General
MEJESA S.R.L.
ARRENDATARIO



AA.HH.
JUSTICIA PAZ Y VIDA

Av. Cultural N° 631 Plaza Principal
Justicia Paz y Vida

SI 500.00

RECIBO DE INGRESO

N° 000086

Recibi del Sr.(a): MEJESA S.R.L

La suma de: S/. 500.00 (Quinientos Nuevo Soles) Soles

Por concepto de: Alquiler de oficina del local comunal.

Huancayo, 10 de Diciembre del 2023

TESORERO

Hilda Paguyauri S.

USUARIO

Robert Myro Correa



**AA.HH.
JUSTICIA PAZ Y VIDA**

Av. Cultural N° 631 Plaza Principal
Justicia Paz y Vida

S/ 500.00

RECIBO DE INGRESO

Nº 000088

Recibí del Sr.(a): MEJESA S.R.L.

La suma de: S/ 500.00 (quinientos nuevo Soles) Soles

Por concepto de: Alquiler de oficinas del Local Comunal
1 Mes Enero - 2024

Huancayo, 31 de Enero del 2024

TESORERO

USUARIO



**AA.HH.
JUSTICIA PAZ Y VIDA**

Av. Cultural N° 631 Plaza Principal
Justicia Paz y Vida

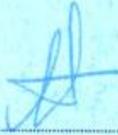
SI 1,100.00

RECIBO DE INGRESO

Nº 000091

Recibí del Sr.(a): MEJESA S.R.L.
La suma de: S/ 1,100.00 (Mil cien nuevo Soles) Soles
Por concepto de: Ayquiler Mes febrero, Garantia (500.00) y
el pago de luz al φ2 de enero del 2024.

Huancayo, 12 de Febrero del 2024


TESORERO

USUARIO



Detalle de firma



1,100.00 PEN
12/02/2024 17:15

Estado de la operación	Abonada
Número de Operación	3402-3404 0
Operación	A Cuentas Interbancarias
Tipo de transferencia	Inmediata
Núm. Cta. Cargo	0011-0508-950100025304 PEN
Banco Destino	BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ
Cta. Interbanc. Abono	002-3551-90078816039-68
Nombre Beneficiario	YESSICA PAQUIYAURI SOTACURO
Doc. Beneficiario	-
Comisión	12.00 PEN
Tipo de cambio	0.0
ITF	0.05 PEN

Recibi

Conforme

23471788
Hilda Paquiyauri Sotacuro